

# 4. DEBATE

**MODERADOR: JOSÉ ÁLVAREZ DÍAZ**

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE



Mesa del Debate. De izquierda a derecha, Joan Martorell, Fernando Gómez-Iover, Enrique Alonso, Joaquín Carlos Arroyos, Raul Zorita y José Álvarez (moderador).

## Coloquio sobre puntos de debates relacionados con la integración del medio ambiente en la política agraria

---

**MODERADOR: JOSÉ ÁLVAREZ DÍAZ**

*MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE*

---

Para esta parte del programa, el Secretariado de la Red de Autoridades Ambientales solicitó a todos los miembros de la Red que hicieran llegar preguntas, cuestiones y dudas para este debate. La respuesta a las preguntas está abierta, no sólo a los ponentes sino a todos los asistentes.

Tras cada planteamiento, la respuesta viene encabezada por el organismo al que pertenece quien responde.

### Composición de la Mesa

---

Raul Zorita Díaz  
(Comisión Europea DG-XI)

Joaquín Carlos Arroyos  
(Comisión Europea DG-VI)

Fernando Gómez-Jover  
(Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)

Enrique Alonso García  
(Ministerio de Medio Ambiente)

Joan Martorell  
(Generalitat Valenciana)

1. ¿Cuál va ser el papel de la Red de Autoridades Ambientales en la elaboración de los planes de Desarrollo Rural regionales y estatal?
- 

### COMISIÓN EUROPEA

---

En el Artículo 41 del Reglamento de Desarrollo Rural se contempla la participación de las autoridades ambientales para realizar una valoración pre-



*Cinco de los ponentes de la Jornada. De abajo a arriba, Giulia Del Brenna, Joan Martorell, Joaquín Colomé, Javier Ruiz Tomás y Luis Carazo.*

via que indique cuál es el impacto ambiental y los efectos que se prevén. No solamente se van a hacer las consultas, sino que se van a considerar los resultados de las consultas.

El Artículo 41 habla de los resultados de las consultas y demás diligencias hechas buscar la colaboración de las autoridades y organismos medioambientales y de los interlocutores económicos y sociales en los ámbitos oportunos.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

---

El Desarrollo Rural está integrado en los Programas Operativos del Objetivo 1 y en los DOCUP de las regiones de Objetivo 2. También habrá Plan de Desarrollo Rural fuera de Objetivo. En los Reglamentos está prevista la participación y la necesidad de la igualdad de mujeres y hombres.

Para que la Red de Autoridades Ambientales participe en el conjunto de los PDR, tanto en Objetivo 1, como en Objetivo 2, como fuera de Objetivo, tiene que empezar a participar desde la gestión de los propios Programas. Teniendo en

cuenta que los Programas de Objetivo 1 y de Objetivo 2 serán dirigidos por las Autoridades de Economía, tenemos que empezar a trabajar de inmediato.

En necesario que empecemos a integrarnos los Ministerios de Agricultura, de Medio Ambiente y las Consejerías de Agricultura y Medio Ambiente, con el fin de que vayamos interviniendo en esos programas de desarrollo.

### **SECRETARIADO DE LA RED**

En ese sentido, desde la puesta en marcha de la Red de Autoridades Ambientales, estamos trabajando con los responsables de Economía, tanto a nivel del Ministerio de Economía y Hacienda como de la Consejerías de Economía de las diferentes Comunidades Autónomas, en la elaboración de los PDR para las Regiones de Objetivo 1 en todas sus fases. Y esto es así en cumplimiento de lo que establece la propuesta del Reglamento General de los Fondos estructurales, en lo que se refiere tanto a la evaluación previa de la situación medio ambiental como la evaluación ambiental estratégica de los diferentes ejes del PDR.

Quizá en el planteamiento, posiblemente, no podamos hablar de planes de Desarrollo Rural como planes independientes de los PDR. Pero desde la Red se plantea el ofrecimiento de las autoridades ambientales para cooperar con las autoridades de Agricultura en el desarrollo de ese Eje específico dentro del Marco Comunitario de Apoyo.

### **GENERALITAT VALENCIANA**

Nos preguntamos hasta qué punto esto último no es una contradicción. Es decir, que en los PDR, medio ambiente aparezca como un eje diferenciado y no integrado en el sector de la agricultura. El diálogo entre Agricultura y Medio Ambiente tiene que profundizarse desde la Comisión, pasando por los Ministerios y terminando por las Consejerías. Me pregunto si no estará obediendo, esa disociación en ejes diferenciados, a una copia de las dos estructuras diferenciadas en dos Ministerios.

### **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**

El papel del Ministerio de Medio Ambiente es doble, al tener un sector inversor que, a lo mejor, debería haberse quedado en Agricultura. De ahí su papel en cuanto a proponente de ejes. Pero a su vez, como Red de Autoridades Ambientales, el Ministerio como tal tiene que hacer la evaluación estratégica del conjunto del PDR. Tiene que hacer los indicadores y tiene que dar el visto bueno desde el punto de vista ambiental, tanto al propio Programa inversor ambiental de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, como al programa de Agricultura. Todo esto como coordinador de la Red de Autoridades Ambientales. Esa es una función que es totalmente distinta.

Nosotros, como Dirección General de Conservación de la Naturaleza, debemos someternos también a las propias autoridades de la Red de Autoridades Ambientales para que nos fije indicadores con los que evaluar, por ejemplo, un programa de inversión forestal, unidos, o no, con Agricultura.

Lo cierto es que eso hay que empezarlo a hacer desde el principio. No tiene sentido que se estén elaborando los planes a nivel de Consejería de las Comunidades Autónomas sin contar con las autoridades ambientales de su propia Comunidad Autónoma, que son las que le van a tener que evaluar a la Comunidad Autónoma.

### **COMISIÓN EUROPEA**

Estoy totalmente de acuerdo con lo que acaba de decir el Director General de Conservación de la Naturaleza. Independientemente de que estamos hablando de Objetivo 1 y que se fijen unos ejes de desarrollo, de lo que estamos hablando aquí es de la integración del medio ambiente en todo el conjunto del PDR.

Desde la puesta en marcha de la Red de Autoridades Ambientales, y siendo muy respetuosos con lo que se establece en los Reglamentos, lo que estamos haciendo es exactamente lo que se refiere a evaluación previa medio ambiental para los futuros PDR-2000/2006 y desde dos aspectos totalmente diferenciados: uno de ellos, desde el

medio ambiente como sector, con las infraestructuras localizadas en un eje que financie el sector de medio ambiente.

El otro aspecto es la más importante y es el que permite cumplir con la obligación que viene derivada del Artículo 6 del Tratado de Amsterdam: la integración del medio ambiente en todas las políticas sectoriales. Se trata de la evaluación ambiental estratégica, empezando desde el principio, y de la colaboración de las autoridades ambientales con las demás autoridades sectoriales. Realizar la evaluación ambiental estratégica de esas propuestas de desarrollo y evitar la experiencia del periodo actual, que ha desembocado en problemas: cuando se han presentado proyectos que no han sido evaluados previamente en los planes en los que están enmarcados, han tenido problemas en su tramitación.

Lo que se pretende con esa evaluación ambiental estratégica de todos los ejes de desarrollo, de todas las estrategias que contempla el PDR, es ver qué repercusiones posibles tienen esas estrategias, para tratar de ir poniendo filtros previos y evitar a los futuros promotores que presenten proyectos que pudieran tener dificultades. Así se logra una mejor gestión de los Fondos de la Unión Europea.

Se pretende que haya un eje de agricultura con sus Programas, y otro eje de medio ambiente y otros ejes de desarrollo. Pero en todos ellos es donde hay que integrar el medio ambiente.

## COMISIÓN EUROPEA

Las Consejerías de Agricultura que están preparando en este momento los PDR cuentan con el apoyo de las Consejerías de Medio Ambiente en el momento de la evaluación y la planificación de las propias acciones. Ese es el sentido de la integración como lo entendemos. Esta es una Red de integración del medio ambiente en las actuaciones. No quiere decir que el medio ambiente va a mandar, sino que el medio ambiente se va a integrar en lo que vosotros hagáis.

Es fundamental, desde la fase de planificación, que haya ese tipo de planteamiento. La Red tiene la ventaja de que es lo suficientemente abierta y no

dogmática para que discutamos el tema de la integración, en el que estamos apoyados por el Tratado de Amsterdam.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

En el proceso de programación, y de acuerdo a los nuevos Reglamentos ¿hay alguna figura reglada que se llame planes o programas de desarrollo rural? Porque aparece indistintamente plan de Desarrollo Rural y Plan de Desarrollo Regional, sin que se precise el alcance que tienen.

## COMISIÓN EUROPEA

Para las Regiones de Objetivo 1 hay tres posibilidades. Las medidas de formación, modernización de estructuras, transformación y comercialización agrarias, forestales, y de adaptación y desarrollo de las zonas rurales, van a FEOGA Orientación. Esas medidas se añaden, se integran, y se aprueban conjuntamente dentro de los Marcos Comunitarios de Apoyo y los Programas Operativos con las actuaciones del FEDER y del Fondo Social Europeo.

La segunda posibilidad son medidas que están en los planes de Desarrollo Rural financiadas por el FEOGA Garantía. Se integran con las anteriores de tal forma que, unidas, constituyen el PDR. Hay una tercera posibilidad que son las iniciativas comunitarias de Desarrollo Rural. Es decir, los BIDEF, que son Programas Operativos financiados por el FEOGA Orientación.

En zonas de Objetivo 2 tenemos los DOCUP, el FEDER, y el Fondo Social Europeo. Las medidas de ayuda a la mejora de las condiciones de producción y de comercialización van a ser cofinanciadas por el FEOGA Garantía. Y los planes de Desarrollo Rural, igual que las regiones de Objetivo 1, estarán financiados por el FEOGA Garantía.

En resumen, la programación es conjunta en regímenes Objetivo 1, a través de los Marcos Comunitarios de Apoyo. En Regiones de Objetivo 2 serán los DOCUP. Se va a hacer un eje dentro de la programación de regiones de Objetivo 1 que incluya las medidas de los planes de Desarrollo

Rural. El hecho de que se incluyan o no depende de cada Estado miembro. Hay Estados miembros que los va a incluir en el PDR como un eje, en un Programa Operativo. O bien lo van a dejar dentro del programa de Desarrollo Rural.

En lo que se refiere a las zonas de Objetivo Cero, o fuera de Objetivo, está solamente el plan de Desarrollo Rural. Está unido en las zonas de Objetivo 3 a una programación integrada con el Fondo Social Europeo. La única especificidad que hay aquí es que el Fondo Social Europeo participa en la programación en las zonas de Objetivo 2. La financiación de los planes de desarrollo rural en las zonas de Objetivo Cero es el FEOGA Garantía.

## COMISIÓN EUROPEA

---

Quería poner otro elemento de reflexión encima de la mesa, en lo que refiere a la involucración en las diferentes autoridades competentes en la preparación de los Planes. Y me gustaría leer el artículo 2 del Reglamento 746/96 de ejecución de las medidas 20/78 agroambientales.

“Los Estados Miembros se asegurarán de que las medidas agroambientales sean compatibles con el conjunto de la legislación comunitaria durante la preparación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las medidas. Deberán cerciorarse de que exista coordinación entre las autoridades competentes con miras a lograr los objetivos contemplados en el artículo 1.” En la legislación existente está definido el nivel de integración en las medidas agroambientales y creo que puede ser un elemento de reflexión.

2. ¿Cómo se va a evaluar la repercusión ambiental de los Planes de Desarrollo Rural? ¿Se utilizará la metodología aprobada por la Red de Autoridades Ambientales para el Plan de Desarrollo Regional?

---

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

---

En los Reglamentos está claro que las autoridades medio ambientales tienen que participar en la pro-

gramación, en la evaluación, etc. Lo que hay que definir es cómo se incorpora esto en los distintos procedimientos de evaluación de los PDR de cada Objetivo.

Si no somos capaces de tener en cuenta, para la evaluación medio ambiental, la metodología que pueda haber aprobado la Red de Autoridades Ambientales sería lamentable. Si hemos constituido una Red de Autoridad Ambientales, representación genérica de las autoridades ambientales, cómo no vamos a utilizar la metodología en la evaluación. Para ello existe el documento de la Metodología Básica Común de la Evaluación Ambiental Estratégica de los PDR.

3. ¿Cuáles van a ser los ejes de actuación del plan de desarrollo rural? ¿Cuántos programas operativos están previstos?

---

## COMISIÓN EUROPEA

---

El Plan de Desarrollo Rural en España va a ser considerado como un eje dentro de la programación Objetivo 1, y puede estar incluido también la programación de Objetivo 2. Fuera de Objetivo se queda acompañado por el Fondo Social Europeo.

El hecho de que estemos pensando todavía cómo se incorpora a la programación no quiere decir que no empecemos a trabajar ya en los planes de desarrollo rural. Por dos razones: la primera porque hay ya una experiencia. Las zonas de Objetivo 1 ya tienen una experiencia de Programas Operativos y de Marco Comunitario de Apoyo. Pueden perfectamente trabajar estableciendo unas prioridades hasta que se tenga el montante financiero que se va a asignar a cada Comunidad Autónoma en cada Región Objetivo 1. Lo mismo para las de Objetivo 5-B.

Estamos un poco cogidos por las fechas y se están cumpliendo los plazos. Las propuestas para el Reglamento de los Fondos estructurales aparecieron en marzo de 1998, y la adopción de los Reglamentos referidos a los Fondos estructurales y al desarrollo rural está prevista para marzo de 1999. La adopción de las Comunicaciones sobre las

directrices para los Fondos estructurales y las asignaciones financieras orientativas llegarán en abril de 1999. La adopción del Reglamento de Aplicación para medidas de desarrollo rural está prevista para mayo de 1999. La presentación de los PDR está prevista para julio de 1999. Los Objetivos 1 y 2, y medidas de desarrollo rural, para septiembre de 1999.

Toda esa masa de planes va a llegar a la Comisión y habrá que examinarla, consultar a los servicios asociados y presentarla en los Comités correspondientes para que en el mes de enero del año 2000 se puedan aplicar ya todos los planes.

#### **4. Implicaciones de la Directiva IPPC sobre las industrias agroalimentarias, materia prima animal, vegetal, mataderos y granjas. Posibilidad de financiar la adaptación de las industrias afectadas en el marco del actual Plan de Desarrollo Rural.**

### **COMISIÓN EUROPEA**

Entendemos que puede haber la posibilidad de poder financiar la adaptación de las industrias afectadas, en el marco del actual Plan de Desarrollo Rural. La filosofía imperante es que lo que se financia en un Reglamento no se financia en otro. Entonces, estas acciones podrían tener cabida dentro de los Programas Operativos que se vayan a financiar dentro de la OCM. Pero en el caso de programas de desarrollo rural, si estas inversiones van por la OCM no tiene cabida el financiarlos por este Plan de Desarrollo Rural.

Puede haber alguna industria de tratamiento que esté de transformación y que esté gestionada por una organización de productores. Entonces, existe la posibilidad de que la financiación sea haga a través de una OCM. Todos los Programas Operativos deben estar apoyados por un estudio de medio ambiente donde se vea la incidencia del proyecto en el suelo, en el aire, en las aguas, en el tratamiento, en el reciclaje, en el tratamiento de residuos, etc.

### **MINISTERIO DE AGRICULTURA**

El único problema que hay es que pueden existir ciertas dudas de si por unas Directivas comunitarias obligatorias, se pueden hacer planes de una industria cuando es obligatorio el cumplimiento de esa norma. Aquí es donde podría haber una posibilidad

### **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**

La IPPC se basa en el principio de quien contamina paga. Y creo recordar que la Directiva IPPC sólo permite ayuda en reconversión a los efectos de tener la licencia única de la IPPC. Son las mismas que rigen para las ayudas en la industria ambiental y, por consiguiente, sólo son del 50%. La Directiva IPPC no es más que el componente unificado que obliga a poner en marcha otros mecanismos. Por tanto, planes de minimización de residuos agrícolas, de minimización de purines, estoy convencido de que entran dentro del Reglamento de Desarrollo Rural.

### **COMISIÓN EUROPEA**

Evidentemente, toda la financiación para inversiones tiene una componente medio ambiental. Me he referido a la OCM de frutas y hortalizas, pero está abierta la posibilidad de que vaya también por el Reglamento de Desarrollo Rural.

Pero el Reglamento de Desarrollo Rural, en el artículo 33, toca precisamente este tema. Porque la Directiva establecerá unas condiciones, pero el Reglamento cofinancia la mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas. Y los cofinancia con una serie de condiciones, como, por ejemplo, que se fomente un mejor uso o eliminación de los subproductos y que se proteja el medio ambiente.

Es decir, que todo lo que vaya cofinanciado en la OCM tiene el condicionante de que debe ir acompañado de un estudio medio ambiental. Además, cuando va cofinanciado por el programa de desarrollo rural, también.

## 5. Posibilidades de intervención de las autoridades ambientales en la concentración parcelaria.

---

### GENERALITAT VALENCIANA

---

Aquí no hay mucho interés por parte de los agricultores en la concentración parcelaria, a pesar de que existe un minifundio muy grande y un elevado índice de parcelación. Pero no entiendo muy bien la pregunta, por la sencilla razón de que las competencias de concentración parcelaria están transferidas a la Consejería de Agricultura.

El problema que se plantea en Valencia es siempre el de la clasificación o evaluación de la tierra por el vuelo, antes que por el suelo. Es decir, por los árboles. Los únicos procesos de concentración que tenemos están en zonas desarboladas o de secano. Desde luego que en el regadío, y en el regadío intensivo con árboles, nunca nos hemos atrevido a realizar concentración, pesar de que a veces han habido peticiones que siempre han fracasado porque no se han puesto de acuerdo la Junta clasificadora. Pero en cualquier proyecto, y de hecho tenemos dos en marcha, respetamos todas las masas forestales. A pesar de que los agricultores siempre manifiestan un interés en eliminar los setos o los bordes que a veces han utilizado para acumular piedras o la precipitación de carbonato cálcico.

El agricultor opina que si no puede eliminar los bordes tras la concentración y tener una parcela que pueda ser cultivada de forma continua, le da igual mantener cinco parcelas juntas si va a tener que usar el mismo método de cultivo. Es decir, que existe una contraposición entre el interés del agricultor y el interés medio ambiental.

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

---

No creo que éste sea un tema de la Red de Autoridades Ambientales, sino que está formulado probablemente con otra intención: si se deben someter o no a evaluación de impacto ambiental aquellas concentraciones parcelarias que se observa que están teniendo efectos ambientales. En la Directiva 137/85 no figura la concentración parcelaria. Por consiguiente habrá que ir a la legislación de cada Comunidad Autónoma.

No quería dejar pasar la ocasión de comentar que hacer una concentración parcelaria es casi más complicado que hacer una ordenación de montes. Por eso, muchas de ellas son muy antiguas. Algunas concentraciones se programaron en su día cuando no existía todavía esta filosofía o preocupación ambiental. Los humedales están desapareciendo por la concentración parcelaria. Los setos y ribazos, que tienen mucha importancia como corredores para la biodiversidad, están desapareciendo porque en aquel momento los ingenieros agrónomos no sabían el impacto que podía tener su eliminación. Lo mismo sucede con las vías pecuarias, ahora troceadas y que se van recomponiendo a duras penas después de la concentración.

Aunque no se sometan a evaluación de impacto ambiental es importante dar un repaso genérico al tema. Quiero aprovechar para señalar que una de las cosas que está haciendo el sector privado, de cara a estas nuevas ayudas que vienen, es inventarse una especie de concentración forestal totalmente voluntaria y fomentada por las asociaciones de propietarios forestales. Ellos mismos se han puesto de acuerdo en hacer los criterios de indicadores para autovigilarse y formarán parte de la hipotética certificación voluntaria. Y si las actividades son voluntarias suelen funcionar bien. Si no funciona bien, a través de la legislación de montes, tendrá que plantearse someter el tema a licencias de intervención de cortas, o de plan de gestión, etc.

## 6. ¿Se ha planteado alguna modificación del actual mapa de zonas desfavorecidas o del sistema de modulación de las primas? ¿Cómo se va a aplicar la posibilidad del nuevo Reglamento de conceder una prima a las zonas con limitaciones medioambientales específicas?

---

### COMISIÓN EUROPEA

---

Se va a conservar la delimitación en zonas desfavorecidas y se va a trasladar al Reglamento de Desarrollo Rural, siempre y cuando el Estado miembro no piense lo contrario. Es decir, si el Estado Miembro, dentro de sus posibilidades de control de la zona desfavorecida, ve que una zona desfavorecida ha dejado de serlo, como puede ser el caso de despoblamiento, ese porcentaje puede pasar a

cubrir otras zonas que no estuvieran contempladas.

En esto, el Reglamento de Desarrollo Rural es muy flexible, porque da la total autoridad y subsidiariedad al Estado miembro para crear la delimitación de las zonas desfavorecidas.

Cuando se habla de las posibilidades de considerar los hándicaps medioambientales dentro de las zonas desfavorecidas, hay un porcentaje del 10% de la superficie agrícola útil que puede ser dedicada a zonas desfavorecidas con hándicaps medioambientales. Depende de cada Comunidad Autónoma el que estudie y plantee una aplicación de este 10%.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

En el planteamiento de si ha habido alguna modificación en todas las zonas, se está estudiando la posibilidad, a propuesta del Ministerio de Medio Ambiente, de la inclusión, de esas zonas de especial protección (Red Natura 2000), incluyendo ese 10% de superficie. Y se está estudiando conjuntamente por el Ministerio de Ambiente y el de Agricultura la inclusión de esa iniciación compensatoria en las zonas con limitaciones medioambientales específicas.

7. ¿Se va a corregir el desequilibrio existente en la actualidad en la asignación de recursos entre los ejes agrícolas y el eje de conservación de la naturaleza?, ¿No existen demasiados ejes agrícolas, frente a un único eje de conservación de la naturaleza?

## COMISIÓN EUROPEA

No estamos hablando de agricultura: estamos hablando de reglamentos agrícolas. Una cosa es la integración del medio ambiente en agricultura, con toda la carga de conservación que puede tener dentro de espacios naturales y de gestión, y otra cosa es pretender que los reglamentos agrícolas se dediquen al tema de específico de protección de la naturaleza.

La palabra "protección" tiene una connotación, sobre todo de cara a los agrónomos, negativa. Es necesario insistir en el tema de la gestión. Dentro de los Reglamentos y de la legislación comunitaria está todo el tema de gestión de espacios naturales. Esto es lo que se debía plantear: no el quien da más, sino cómo lo hacemos.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Quizá es un tema simplemente de confusión por la cuestión de competencias. Se debe tener en cuenta que la materia forestal es un eje ambiental aquí, en España. Pero en el resto de la Unión Europea es eje un agrícola normal y corriente. Esto depende de cómo se interprete la pregunta

También el Ministerio de Agricultura tiene muchas competencias forestales, con independencia de la reforestación de tierras agrarias. Si se hace abstracción y contemplamos lo que es la protección y conservación de la naturaleza "per se", dependerá de cómo esas autoridades ambientales y cómo las medidas agroambientales sean perfiladas desde el origen por las propias Consejerías de Agricultura.

Me consta que, en parte, las Consejerías van cumpliendo la función de protección de la naturaleza, y que ahí donde hay especies protegidas son conscientes de ello. Si se hace un plan para zonas cerealistas, estudian si hay avutarda. Si se hace el plan de dehesas de ganadería extensiva, tienen cuidado porque también aquí hay grullas y tendremos que contar con ellas.

¡Que más quisiéramos que tener todos los agricultores de España protegiendo la naturaleza! Además estoy seguro de que lo van a hacer, no me cabe la más mínima duda. En la medida en que eso no sucediera habría que pensar en otro eje de medidas agroambientales que tenga esa finalidad protectora. Y hay que ser muy claros también para evitar conflictos. Pero si no se evitan, si no queda ningún dinero, y tenemos por Ley que proteger a la grulla, algo tendremos que hacer.

También están los Programas LIFE y otros. Pero lo ideal sería no desnaturalizarlo y que en esos

programas, en los que desde ahora se trabaja, se contemple la protección. Porque además es un elemento adicional que no condiciona tanto un programa específico. Es más un problema de información de la realidad biológica del territorio. Y si hay grullas es porque a los propios agricultores les encanta tenerlas dentro de un proceso natural. Ya que el mundo agrícola, precisamente, lo que hace es convivir consigo mismo. Como lo ha hecho desde siempre con total naturalidad.

8. Teniendo en cuenta el peso específico que adquieren las medidas para la aplicación de la Directiva Hábitats y las obligaciones de gestión de la Red Natura 2000, ¿no se va a crear un eje específico separado de lo forestal y adecuadamente dotado desde el punto de vista financiero?

## COMISIÓN EUROPEA

Creo que estamos hablando de manera unidireccional: de la integración del medio ambiente en el sector agricultura. Y yo creo que hay que hablar también de la integración de la agricultura en el medio ambiente. Me refiero a la declaración de zonas de la Red Natura 2000.

El Ministerio de Agricultura no conoce determinadas áreas declaradas zonas protegidas. Tenemos que reflexionar y pensar si desde el medio ambiente estamos afectando la agricultura. Pongo el ejemplo de proteger a la biodiversidad o la participación de la agricultura en la red de parques. Lo importante, si estamos hablando de integración de agricultura en medio ambiente, es que hablemos también de integración de medio ambiente en agricultura.

Tenemos que conocer la Red Natura 2000 y también tenemos que conocer cómo se pretende ordenar un parque. Es importante porque estamos hablando de agricultores y es fundamental que el Ministerio de Agricultura, la Consejerías de Agricultura, participen en la actividad principal que se está desarrollando en estos parques naturales.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

La estrategia de biodiversidad, lo que pretende, es intentar establecer diálogos constantes con Turismo, con el Plan de Turismo Sostenido. Es verdad que planificar la conservación de la naturaleza, en abstracto y sin tener en cuenta el factor elemento productivo, está llamado al más absoluto de los fracasos. Por eso estamos fracasando en Turismo. Con agricultura ha ido muy bien la PAC, pero la conservación de las especies es un fracaso.

Probablemente, plantear planes de recuperación de especies sin hablar con los agricultores, sin verlos, sin articular contratos sociales a nivel de metro cuadrado, al nivel más genérico, está llamado a fracasar.

9. Teniendo en cuenta las repercusiones negativas que tienen las infraestructuras de regadío sobre el medio ambiente, se plantean tres cuestiones, ¿se va a mantener el importante peso económico que tienen en el próximo período de programación?, ¿van a derivar las mismas del nuevo Plan Nacional de Regadíos?, ¿se van a someter a una evaluación ambiental?

## GENERALITAT VALENCIANA

Lo primero que me planteo es que esta pregunta tiene una carga peyorativa. Tenemos que considerar que en muchas zonas y en muchas regiones no existiría la agricultura si no fuese por el regadío. Lo segundo es que cualquier actuación, llámese como se llame y del tipo de agricultura que queramos, tiene una repercusión medioambiental. Luego no existe nada neutro.

Si lo miramos desde ese punto de vista no podríamos estar aquí los aquí presentes porque no tendríamos suficientes alimentos vivir. Respecto a someter el regadío a evaluación ambiental, me pregunto si con los estudios de impacto ambiental no estaremos solamente consiguiendo un objetivo de tipo burocrático. Como es el que los proyectos lleven, además, un apartado que sea el estudio del impacto ambiental. Eso es, sinceramente, lo que muchas veces me pregunto.

Creo que lo procedente es que los regadíos existentes y el agua que podamos utilizar se aprovechen al máximo con las condiciones de optimización. De hecho, en la Comunidad Valenciana llevamos un plan muy amplio y muy extenso de implantación de los riegos localizados, por sistema gota a gota y otros sistemas. El aprovechamiento de todas las aguas residuales de las ciudades grandes y medias, después de depuración, se está aplicando a los regadíos próximos a esas ciudades.

En todo caso, plantear el regadío como una cuestión maximalista y decir que la repercusión del regadío es negativa, o poner una tasa genérica para el agua, para la agricultura de España sería desastroso para muchas regiones y, desde luego, el tejido socio-productivo de esas regiones se resistiría enormemente y no sería asumible por la ciudadanía desde ningún punto de vista.

## **MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Decir que la repercusión del regadío es negativa no tiene mucho sentido. Habría que analizar mucho y a qué infraestructura de regadío se refiere. Porque incluso hay una gran infraestructura de regadío, creo que en Extremadura, que es un humedal de RAMSAR. El regadío no siempre tiene que ser negativo. La gran infraestructura, sometida a las correspondientes evaluaciones ambientales, no tiene porqué ser necesariamente negativa.

Si nos pasamos ya al Plan Nacional de Regadíos y a lo que pretende, no sólo no es negativo. Porque una de las inversiones importantísimas que contempla es la modernización de los regadíos, el ahorro de agua, el cambio de sistemas de riego por otros regadíos con menos consumo de agua y otros objetivos positivos para el medio ambiente.

Creo que hay que cambiar el concepto de lo que era la transformación en regadío, cuando se hacía mediante grandes acequias. Recomendaría visitar el campo de Cartagena, por ejemplo, donde no se ve el sistema de regadío hasta llegar a la parcela. Todo es subterráneo y lo único que se ve es una arqueta pequeña, con una toma de agua y su riego por goteo.

Considerar eso negativo no tiene ningún sentido. En nuestro país hay muchas regiones que si no se transforman en regadíos no son rentables. Y si no se transforman en regadíos porque no son rentables, no las cultiva nadie. Y si no las cultiva nadie, se desertizan. Aquí, en la Comunidad Valenciana, hay ejemplos. Cuando una finca se va a vender para construir, a los dos años de estar inculta se convierte en un campo de piedras y arenistas. El regadío, en muchos sitios, aparte de crear riqueza económica, crea riqueza ambiental.

Respecto a si se va a hacer una evaluación ambiental, hoy en día no se hace una obra que tenga una cierta repercusión sin una evaluación ambiental. Algunos representantes del Ministerio de Medio Ambiente saben perfectamente que hemos tenido paralizado el Plan de Regadíos del INTERREG España-Portugal hasta que se ha hecho un buen estudio ambiental. Luego se ha decidido admitir, únicamente, el recrecimiento de una de las presas y la transformación en regadío de una décima parte de lo previsto.

## **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**

La pregunta está hecha olvidando que la mayor infraestructura del regadío es la presa. Y ésta es un puro problema de medio ambiente, e interno del Ministerio. Hemos tenido que revisar internamente las grandes obras de presas que son, probablemente, las que motivan la pregunta

Diría que cuando se ha empezado a examinar ambientalmente desde el principio el proyecto de presas, en todas ellas se ha acabado haciendo la obra que se quería. Por contra, en todas aquellas donde la evaluación ambiental ha llegado al final del proyecto, de repente se descubría que la presa estaba en medio de un parque nacional. Es fundamental que la información de los condicionamientos biológicos del territorio, por ejemplo, se tengan en cuenta desde el principio. No creo que hacer un regadío sea ni más ni menos complicado que hacer un trasvase o un gasoducto. Hay que perderle miedo a las evaluaciones ambientales.

Es verdad que la ingeniería actual es un problema puramente cultural y que hay un cierto prejuicio hacia los estudios de impacto ambiental. Si un

ingeniero supiera hacer bien el estudio de impacto, comprendería que es utilísimo. Mi experiencia directa con los ingenieros de caminos, agrónomos, o de montes, es que no saben hacer evaluación del impacto ambiental ni estudios de impacto ambiental. Saben copiar libros y páginas para lograr una apariencia de estudio. Es sólo un problema cultural que pasará.

Voy a poner un ejemplo. Se hace una obra de regadío o una obra hidráulica, se vacía prácticamente un río, se recarga un acuífero para regadío y la evaluación de impacto ambiental que se hace es comprobar si se causa impacto abriendo o no las zanjas. Nadie ha calculado cómo queda el río Y el río se queda seco.

Y eso se hace para cuatro comunidades de regantes río abajo. No se trata de abrir una zanja con cuidado y volver a meter la tierra. Lo que hay que evaluar es qué pasa con el río seco. Y eso no está en el estudio de impacto ambiental. Y los ingenieros se quedan pasmados cuando les dicen que no han hecho estudio de impacto ambiental. Se lo plantean como un documento más.

Habría que plantearse en serio, ir levantando cada vez más en la cultura y racionalizando el gasto. Además, normalmente, se aportan muchas más soluciones a un proyecto desde el principio, conociendo un poco cuáles son las alternativas que hagan pensar. No se puede ver la evaluación ambiental como a un enemigo.

10. Los cultivos transgénicos: experiencia en las Comunidades Autónomas. ¿Adoptará la Comisión alguna decisión en relación con las prohibiciones a la comercialización de organismos modificados genéticamente que han efectuado algunos Estados miembros, conforme a lo establecido en el Artículo 16 de la Directiva 90/2/20 CEE? (El Artículo 16 se refiere a la salvaguardia en cumplimiento de esta Directiva.)

---

## GENERALITAT VALENCIANA

Creo que aquí existe un debate insuficiente entre la ciudadanía porque es un tema poliédrico, com-

plejo, donde no se dice toda la verdad y donde va a ser muy difícil que se diga.

Hay una cuestión previa, y es saber si los productos están modificados o no. Luego entraríamos en cómo se ha hecho o qué técnicas se han utilizado para la modificación genética. Por ejemplo, todas las cerveceras están utilizando bacterias modificadas genéticamente para la producción, pero ninguna lo dirá porque tienen miedo al consumidor.

Lo mismo ocurre ya aquí con el vino. La Universidad de Valencia había puesto en circulación unas bacterias para elaboración del vino con unas condiciones que iban a uniformizar todos los vinos hasta llegar a una calidad standard. El problema está en que las primeras modificaciones genéticas se hicieron, no pensando en el interés del consumidor, sino pensando en el interés del industrial que vendía unos insumos para que unas determinadas plantas soportaran unos tratamientos. O para que, desde el punto de vista del interés del agricultor, permitiera unas plantas que no sufrieran los ataques de unas determinadas plagas o de determinadas inclemencias meteorológicas. Si se hubiesen hecho modificaciones con respecto a ventajas para el consumidor, quizá la opinión hubiera sido diferente

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Personalmente no me preocupa ingerir transgénicos, pero sí me preocupan los cultivos transgénicos. Me preocupan los virus convertidos en mitocondrias celulares y las plantaciones de monocultivos resistentes en España. El impacto no se hace directamente sobre el consumidor. El impacto es, hipotético, sobre la biodiversidad, y de eso no nos hemos dado cuenta a fecha de hoy.

Una plantación de tomate transgénico puede escapar y deshacer plantaciones endémicas. Donde hay que hacer pruebas es aquí y en Canarias. En Canarias están preparando la Ley de Biodiversidad de Canarias para que se hagan pruebas en Canarias, porque es la región que tiene más biodiversidad de flora. Mezclar el nivel más internacional del mercado de la biotecnología con el impacto local es la clave de la Ley de la Biodiversidad. Hay que

tener cuidado. No en el caso de los virus, que ya es un tema adicional. Sino directamente por la propia genética de las plantas y de muchos de los cultivos.

Probablemente habrá un conflicto interno. De hecho, lo veremos en la Ley de Protección de la Biodiversidad de Canarias donde, probablemente, se prohíba hasta la importación de gatos. Y tiene razón, pues los gatos se cargan la fauna porque es una isla tropical asentada a sí misma. Respecto a los ensayos, el INIA es el que lo sabe perfectamente. Afortunadamente, el INIA tienen todos los cultivos o especies naturales que, gracias a Dios, han salvado a la agricultura española una, dos, tres, cuatro y cinco o seis veces. Y ese patrimonio puede desaparecer por invasión de transgénicos. Este es el dato que se ha eludido en este debate, al irse más bien al fundamentalismo de qué me va a pasar si me como un transgénico.

## GENERALITAT VALENCIANA

En la Comunidad Valenciana nos está preocupando mucho el tema. Dentro de 15 días se inaugura un laboratorio de alta seguridad para el tratamiento de virus, bacterias e insectos que se han estado importando, por multitud de intereses, para lucha biológica. Los insectos, por ejemplo, se han traído en estado de pupa. Pero alrededor, en la capa externa de la pupa, a lo mejor hay una bacterias o unos virus que no son aquí.

El problema es qué hacemos con lo que importamos. El nuevo laboratorio está diseñado de forma que no pueda salir nada, absolutamente. Porque el problema lo tenemos en los agentes externos.

11. En relación con la protección de la calidad de las aguas contra la contaminación por nitratos de origen agrario y la aplicación de los códigos de buenas prácticas agrarias en las zonas vulnerables, ¿En qué medida cabe aplicar los Fondos estructurales y el de Cohesión?, ¿De qué manera y en qué aspectos concretos podría llevarse a cabo esta financiación?

La designación de zonas vulnerables es un asunto tan complicado técnicamente como problemático socialmente, ya que siempre es cuestionable la relación entre aguas afectadas, sobre todo las subterráneas, y zonas vulnerables y nadie está dispuesto a asumir plenamente la responsabilidad de una contaminación.

Hace falta apoyar con Fondos comunitarios la realización de estudios que clarifiquen la relación cualitativa y cuantitativa entre aguas afectadas y zonas vulnerables y que permitan discernir entre fuentes agrarias y no agrarias de contaminación.

¿Qué posibilidades de financiación hay por parte de la Comisión para la realización de tales estudios?

## COMISIÓN EUROPEA

¿Qué son las buenas prácticas agrícolas? Ahí hay que distinguir dos niveles: un nivel standard de obligaciones a cumplir por parte del agricultor, y que pueden estar definidas a nivel comunitario, nacional o regional. Y un segundo nivel, que es lo que debe hacer un agricultor responsable, además de esas prácticas obligatorias.

¿Y cómo se define? Cada uno tendrá que establecer una definición dentro de las características de su Región o del Estado miembro. Y, por supuesto, también a nivel comunitario. Las autoridades medioambientales deben participar en la definición de estos códigos de buenas prácticas agrícolas.

El que incumpla las buenas prácticas agrícolas, según el reglamento horizontal de la reforma de la PAC, puede sufrir una sanción. Esta sanción servirá para aumentar el presupuesto que se dedique al Reglamento de Desarrollo Rural. Esto es nuevo. El hecho de que el incumplimiento de las buenas prácticas agrícolas suponga una sanción, que puede ser derivada de las ayudas directas, y que significará una reducción de las ayudas, es algo nuevo.

Aquí hay que tener un poco de cuidado, porque una definición muy alta de buenas prácticas agrícolas puede crear problemas. Y una definición baja, por contra, puede exigir la aplicación del instrumento de las medidas medioambientales. Tiene

buscarse el equilibrio: hasta dónde llegan las buenas prácticas agrícolas, en función de los criterios que he señalado antes, y dónde es necesario exigir un esfuerzo complementario al de las buenas prácticas agrícolas por razones medioambientales. Un esfuerzo que puede ser compensado a través del instrumento de medidas medioambientales contenidas en el programa de Desarrollo Rural y cofinanciadas por el FEOGA Garantía.

## **MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Existe una declaración del Consejo relativa a este Reglamento donde dice que las buenas prácticas agrícolas serán fijadas por los Estados miembros. Eso ya ha quedado bastante claro, igual que el concepto de viabilidad económica de las explotaciones para la concesión de las ayudas.

En relación con la Directiva de Nitratos, y otras Directivas de obligado cumplimiento, es complicado establecer ayudas agroambientales suplementarias. Pero hay algo que sí se puede hacer con Fondos estructurales, como son obras para disminuir la contaminación de nitratos. Cuando estábamos poniendo en marcha el Plan de Ahorro de Agua (en los acuíferos 23 y 24) de las Tablas de Daimiel, una de las acciones importantes que fue adoptando el Ministerio de Fomento fue hacer depuradoras en muchos términos municipales y poblaciones de la zona, como Daimiel o Tomelloso, con el fin de evitar una contaminación. Porque es muy difícil determinar si la contaminación procede solamente del agricultor o también de la industria y de la propia contaminación de las ciudades. Esto es bastante difícil de delimitar y habrá que analizar cómo puede hacerse.

Por supuesto que se podrán hacer estudios financiados con Fondos estructurales. Se ha aprobado recientemente la posibilidad de hacer estudios de este tipo con los fondos de desarrollo rural.

## **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**

*DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS  
Y CALIDAD DE LAS AGUAS*

Lo que esta pregunta intenta resolver es cómo obtener Fondos estructurales. Los códigos de buenas

prácticas agrícolas están ya hechos por todas las Comunidades Autónomas y recientemente publicados. La elaboración era obligatoria. Pero lo que ya no es obligatorio es la puesta en práctica de estos códigos, salvo en las zonas vulnerables o en aquellas zonas cuyas malas prácticas agrícolas conducen a la contaminación de las aguas. En otros lugares, donde las prácticas agrícolas no están conduciendo a la contaminación de una zona vulnerable, no es obligatorio aplicarlas.

Por este sistema, las ayudas en medidas agroambientales pueden llegar a un agricultor que hace malas prácticas agrícolas en una zona no vulnerable. En tanto que otro, que tiene unas prácticas igualmente malas pero está en zona vulnerable y contaminando, no puede pedir esas ayudas. Observo que no resulta nada práctico dar dinero a un agricultor para que realice unas prácticas agrícolas con las que sacará un sobresaliente y, además, no está contaminado el agua, en tanto que para otro, que tiene un suspenso y que necesita sacar, por lo menos, un aprobado, no le damos ese dinero y va a seguir contaminando.

En definitiva, como coordinador del Grupo Interministerial, Ministerio de Medio Ambiente - Ministerio de Agricultura, solicito a las autoridades ambientales una breve y sencilla guía que explique este asunto, teniendo en cuenta normativa marco: asesoramiento, cursos de concienciación, normas, diferentes prácticas, etc. Semejante guía o manual sería una buena solución para sacar esa Directiva adelante.

## **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**

*DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS  
Y CALIDAD DE LAS AGUAS*

Me gustaría es hacer una aclaración. Estos códigos de buenas prácticas agrícolas, obligatorias en zonas vulnerables, junto a las especificaciones que puedan tener dichas zonas vulnerables, se convierten en lo que la Directiva llama los Programas de Acción. Pediría a los representantes de las Comunidades Autónomas que nos hagan llegar esos Programas de Acción.

Abundando en el tema, desearía hacerme eco de una pregunta que hizo el Parlamento Europeo a la Comisión, en respuesta a un informe que pre-

sentó la Comisión al Parlamento sobre el cumplimiento de la Directiva de Nitratos. Leeré la pregunta que formulaba el Parlamento Europeo:

“En esta fase, la Comisión sólo ha presentado recursos contra cuatro Estados miembros, Italia, España, Portugal y Grecia, de los que dos se han archivado posteriormente (Portugal y Grecia) porque esos Estados miembros tomaron las medidas necesarias. ¿Qué ha ocurrido con los demás Estados miembros? Es especialmente preocupante que los mayores responsables de la no aplicación de la Directiva relativa a los nitratos, Bélgica, los Países Bajos y Alemania y, hasta cierto punto, el Reino Unido y Francia, todavía no hayan sido denunciados ante el Tribunal de Justicia de Luxemburgo”.

## COMISIÓN EUROPEA

No soy especialista en la Directiva de Nitratos y voy a dar una contestación muy general. Desconozco la respuesta a la pregunta, pero trataré de explicar el principio general de la Comisión.

En principio, las medidas que son obligatorias no son elegibles para ayuda. Eso es un principio por el que se guía siempre la Comisión. Como se ha explicado ya, los Estados miembros tienen la obligación de preparar códigos de buenas prácticas agrícolas. Esos códigos de buenas prácticas agrícolas son voluntarios en las zonas no vulnerables y obligatorios en las zonas vulnerables.

Como son obligatorios en las zonas vulnerables, su cumplimiento no es elegible para ayuda. Además de los códigos de buenas prácticas agrícolas, es preciso que se presenten Programas de Acción que, de alguna forma, completan los códigos de buenas prácticas agrícolas. El cumplimiento de los Programas de Acción en las zonas vulnerables no es elegible para recibir ayudas.

Otra cuestión, como sucede en el caso de Grecia, es que aquellos agricultores que se comprometen mediante un contrato, dentro de una medida agroambiental, para ir más allá de la buena práctica de agrícola y del Programa de Acción, en una zona vulnerable, puedan recibir ayudas dentro del programa 2078.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

En relación con el planteamiento que acaba de hacer el representante de la Comisión, simplemente decir que es necesario unir criterios. Se está trabajando en los distintos sectores para establecer lo que serían los mínimos medioambientales para recibir las ayudas directas. Hay que unir esos mínimos medioambientales con las buenas prácticas agrícolas y ligarlo con las asignaciones compensatorias en zonas con limitaciones específicas.

Es decir, que también se podría hablar de esas zonas vulnerables que son las zonas con limitaciones específicas. Planteo la posibilidad de que estas zonas con limitaciones específicas tuvieran abierta una puerta a la iniciación compensatoria por limitaciones medioambientales.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

(CONSEJERÍA DE AGRICULTURA)

Quisiera hacer una llamada de atención sobre este problema. Considero absolutamente imposible, desde el punto de vista de la gestión, hacer un control sobre los agricultores para ver cómo aplican sus abonos. Hay que tener en cuenta que el abono de nitrógeno cuesta bastante dinero. Si la gente lo tira y lo pierde lo hace, fundamentalmente, por circunstancias no previstas climatológicamente o bien por ignorancia.

Creo que es un problema fundamental de formación. Por otro lado, los códigos de buenas prácticas agrícolas que conozco son más bien líneas de orientación, antes que un código que pueda ser utilizado con base jurídica para levantar expedientes. De manera que ahora mismo estamos ante algo teórico y en un buen deseo de todos. Pero imposible de llevar a la práctica.

Cuando oigo a la Comisión hablar de sanciones, me parece una irrealidad. Desde nuestra deformación reglamentista, no nos damos cuenta de que el campo tiene una dinámica diferente de la que percibimos en los despachos.

## GENERALITAT VALENCIANA

Efectivamente, en nuestra Comunidad nos hemos planteado un estudio básico para saber qué contaminación de nitratos es debida a la agricultura. Desde el momento en que el Mediterráneo es un espacio relativamente cerrado, aquí puede estar llegando contaminación nuestra, pero también de Francia y de Italia a causa de las corrientes. Con las lluvias, la contaminación de estos países llega a los acuíferos y, a lo mejor, es una contaminación que les estamos adjudicando a los agricultores. Tenemos que homologar.

En segundo lugar, en la OCM de frutas y hortalizas se permite que las organizaciones de productores puedan establecer planes que tengan como objetivo la reducción de los abonos nitrogenados. Aquí lo fundamental es saber cómo se mide la posible contaminación y qué procedimiento sancionador puede establecerse para el que incumple. Porque lo que no cabe es sancionar a todos. Ese es un problema.

Otra cuestión es que, en el código de buenas prácticas agrícolas hemos utilizado las cifras obtenidas por experimentación. Se ha visto que, para cítricos, con el 50% de los abonados nitrogenados que se utilizan habitualmente, se obtenían las mismas producciones y mejoraba la calidad. El problema es convencer a alguien de que está haciéndolo mal, por ignorancia o por presión de una casa comercial, de un distribuidor local, o de la propia cooperativa, que también tiene interés en fomentar un determinado comercio. Esto es muy difícil y desde el nivel de la gestión básica de la Consellería, no en plan teórico, se plantean problemas muy serios.

### 12. ¿Se va a prevenir y minimizar la producción de los residuos ganaderos?

¿Se va a fomentar la adecuada aplicación de los residuos ganaderos destinados a la fertilización mediante la divulgación, formación y apoyo técnico a ganaderos y agricultores?

¿Se van a promocionar las infraestructuras necesarias para el almacenamiento y tratamiento de los residuos ganaderos destinados a la fertilización?

¿Se va a promover la investigación para reducir la producción de estiércoles y optimizar su empleo como fertilizantes?

## GENERALITAT VALENCIANA

Nosotros estamos haciendo algunas cosas, pero el problema es complejo. El principal problema que se plantea en Valencia, es que las explotaciones ganaderas suelen estar en el interior. Se dan dos circunstancias: que estén muy dispersas, en muchos sitios; que se provoque una concentración, lo cual puede agravar las cosas según qué orientaciones y según qué especies.

En Castellón intentamos crear un centro de tratamiento de purines. Pero encontramos el problema del transporte y la posible repercusión en la extensión de ciertas enfermedades por el acopio de los purines. Tenemos insuficiente tecnología, o la que hay no está aplicada. Debemos tratar de llegar a tratamiento en granja del problema. No podemos externizar el problema porque eso crea otros nuevos.

Hay sitios donde sí es posible. Mijares es un pueblo de Valencia con 1.000 habitantes y 15 ó 16 granjas de conejos. Aquí hemos elaborado un programa para el compostaje del estiércol y su utilización para el cultivo del olivo. Así, estamos haciendo un aceite de tipo ecológico, aprovechando el abono de los estiércoles de conejo. No es muy ortodoxo, porque para tener la calificación tenían que ser conejos en cría extensiva.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

A título informativo señalaré que en las primeras negociaciones que se están manteniendo sobre las ideas de los programas para poner en marcha, es idea del Ministerio, y creo que también de las Consejerías de Agricultura, establecer una medida relacionada con la reducción de las contaminaciones de origen agrario.

## COMISIÓN EUROPEA

En este momento hay un Grupo de Trabajo del Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Medio

Ambiente para establecer un plan de residuos ganaderos nacional.

## **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**

En referencia al asunto de los residuos ganaderos, la idea en la que estamos trabajando con el Ministerio de Agricultura, desde Medio Ambiente, es hacer un desarrollo normativo en el marco de la Ley de Residuos, sobre la producción y la gestión de los residuos ganaderos en su conjunto. Independientemente de las especies animales, ya que están incluidas todas las especies: bovino, porcino, aves, conejos, etc.

En ese Decreto se pretende generar, por un lado, la obligatoriedad de establecer unas estructuras de almacenamiento en las explotaciones ganaderas para garantizar un correcto almacenamiento durante un período mínimo de tres meses, y luego compostar para poder aplicar luego como fertilizantes sin necesidad de recurrir a tratamiento. Esa aplicación como fertilizante se haría utilizando los códigos de buenas prácticas agrícolas. Todo esto, a la vez que se plantea la obligación de que el proceso de valorización del residuo ganadero como fertilizante se haga de acuerdo a unos criterios que, básicamente, serían las demandas de nutrientes de los cultivos.

Se trata de que ese proceso de aporte al suelo no fuera un proceso de eliminación de residuos con una contaminación mínima, sino que fuera la garantía de un uso de un fertilizante orgánico. Hemos estimado que con las excretas que se producen en las instalaciones extensivas de ganado, básicamente, incluso a los niveles de dosis que plantea la Directiva de Nitratos en zonas vulnerables, no llegaríamos a ocupar más de 3 millones de hectáreas de superficie cultivada.

Es decir, que frente a la problemática de residuos ganaderos que tienen otros países de la Unión, estamos en unos niveles de capacidad de absorción de las excretas muy alto. Evidentemente, se necesita un gran esfuerzo en generación en infraestructuras en las explotaciones ganaderas, y por ello hemos planteado el tema de la financiación para hacer estercoleros para almacenamiento de estiércoles sólidos, balsas de almacenamiento.

Todo esto va a requerir unos gastos importantes en el sector y parece que sería conveniente que se establecieran líneas de financiación que permitieran ese almacenamiento. De no ser así, probablemente con lo que nos encontraríamos era con una resistencia enorme por parte del sector ganadero a asumir esos costes.

Por otro lado estaría el tema de la formación orientado en dos direcciones: la formación de los técnicos y la formación de los agricultores. Porque todo el tema de la fertilización orgánica con excretas no está suficientemente aquilatado, a pesar de lo que en principio se pudiera pensar.

### **13. ¿Cómo se van a definir las buenas prácticas en la OCM para la percepción íntegra de las primas? ¿Van a participar las autoridades ambientales en su definición?**

## **MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Independientemente de lo que se ha estado definiendo de la Directiva de Nitratos, hay que tener en cuenta que, en muy breve plazo, la mayor parte de las ayudas van a estar condicionadas por el cumplimiento de las prácticas de cultivo, las ayudas a las OCM, las ayudas de instalación de jóvenes agricultores y las ayudas para modernización de la explotación agraria, etc.

Han dado libertad a los Estados miembros para que, de acuerdo con las características regionales, se determinen unas buenas prácticas agrícolas. Tenemos que definir unas prácticas agrícolas habituales, las que hace el agricultor de siempre. El agricultor, normalmente, cultiva bien y no es contaminante de por sí. Podemos hablar de algunos agricultores intensivos y de algunas agriculturas excepcionales. Pero, normalmente, el agricultor en Castilla, en Asturias, o en la Comunidad Valenciana, es un buen agricultor. Cultiva porque es su tierra y sabe que el mantenimiento de su tierra es su futuro. Y si deteriora la tierra se va a quedar sin ella.

Lo que hay que definir son unas prácticas agrícolas que sean fácilmente cumplibles en cada una de las regiones y para cada uno de los tipos de agricultura y circunstancias. Por ejemplo, en agricul-

tura de secano de Castilla, que haga el barbecho tradicional en la parte que le corresponda, de acuerdo con la limitación de la superficie de cultivo. Que cultive con arreglo a las curvas de nivel en el caso de la agricultura de regadío. Que no tire abono y no tire agua, etc. Pero eso, normalmente, el agricultor ya lo hace porque el abono y el agua le cuesta mucho dinero.

Independientemente de esas Directivas, hay que definir unas buenas prácticas de agrícolas en cada región que son absolutamente condicionables para la percepción de las ayudas de todo tipo. Entonces, tenemos que llegar a buenas prácticas habituales.

14. ¿Se ha pensado en un aumento de los programas agroambientales y en su uso como contribución a la gestión de las zonas de la Red Natura 2000? ¿Dónde va a situarse la línea entre las buenas prácticas y las medidas agroambientales?

## COMISIÓN EUROPEA

Estamos en la misma situación. Hay dos partes en lo que se refiere a las buenas prácticas agrícolas. La primera debe recoger las exigencias standard a nivel comunitario, del Estado miembro y de la región donde se está desarrollando la actividad agraria. Esta es una primera parte obligatoria, normas que se deben respetar y que deben estar integradas dentro de algunas prácticas agrícolas.

Algunos Estados miembros y regiones tendrán que definir las exigencias y los niveles. Este es un punto muy difícil y, como destacaba el representante de la Junta de Andalucía, hay que ir hacia algo razonable. Puede existir un óptimo, relacionado con la formación, como sería el nivel de un joven agricultor que acaba de salir de una escuela de formación agraria. En él encontraríamos unas prácticas razonables, además de las standard.

Luego, en cada caso, hay posibilidad de utilizar otros instrumentos. Estos instrumentos son, como se ha señalado ya, las indemnizaciones compensatorias en zonas que tienen unos hándicaps medioambientales específicos y las medidas

voluntarias medioambientales. Porque si se establecen unas normas de buena conducta agrícola en unas zonas muy complicadas medioambientales, al extender estas normas, evidentemente, van a quedar condicionados agricultores que no tienen ese condicionante medioambiental. Por contra, si las normas son muy bajas, cuando se llegue a las zonas donde se exige una especial intensidad al agricultor en la aplicación de las buenas prácticas medioambientales, también se pueden crear problemas.

Mi consejo sería utilizar estos instrumentos en zonas con hándicaps específicos y establecer, dentro de lo que son las OCM y dentro de lo que son las ayudas directas, las buenas prácticas agrícolas usuales. En caso de que haya que pedir un esfuerzo complementario, ahí están las medidas medioambientales del antiguo 2078.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Quiero señalar un elemento adicional de complejidad. Y es que la Red Natura 2000 tiende a verse algo uniforme, una especie de capa condicionante que marca sus imposiciones. Hay que tener en cuenta que la Red Natura 2000 se designa en función de las especies que habitan en la zona y en función de la funcionalidad ecológica global del uso de ese suelo, en relación con el conjunto de especies que lo determina.

Las buenas prácticas tienen que variar radicalmente, ya que en unas zonas se han establecido porque hay determinadas especies y porque tienen una funcionalidad que depende incluso de las características del suelo. No son lo mismo las prácticas agrícolas donde hay lince que donde hay cualquier otra de las muchas especies que han motivado su introducción en la Directiva.

Sería importante no tergiversar las cosas. De hecho, en la Unión Europea se están haciendo códigos uniformes para toda la Red Natura 2000 de gestión agrícola y no lo consideramos correcto. Sería importante ver hasta qué punto existe una cierta armonización en función de los espacios. Probablemente nos falta de información.

Habr  zonas donde la pr ctica agr cola tendr  una funcionalidad ecol gica muy compleja y hay que seguir haciendo lo que se ven  haciendo. Pero habr  otras zonas donde se introducen elementos nuevos deteriorando el h bitat. En ellos, ser  preciso reforzar la zona con medidas agroambientales en un esfuerzo adicional.

La implantaci n de medidas horizontales parece simple, pero la cuesti n es infinitamente m s compleja. Por ejemplo,  se puede hacer una carretera con una ZEPA? Pues depende de qu  ZEPA. As  de simple. Se puede hacer una presa en una ZEPA concreta y no en otra ZEPA. Depender  de porqu  se ha declarado la ZEPA. Si es porque hay  guila perdicera o porque hay otra cosa. Tenemos que preguntarnos  cu les son los h bitos de esa especie?  Cu ndo anidan,  Cu ndo vienen o cu ndo van? Ese elemento condicionante bi tico de los usos del suelo es una nueva cultura que nos hemos encontrado todos de repente. No se conoc a y se nos estaba yendo de las manos. Y descubrimos que tiene valor y que no hay que esconderlo.

Probablemente tengamos que trabajar todav a mucho m s a fondo, conociendo las caracter sticas culturales de cada una de las Zonas. En algunas no hay problema, pero hay otras que requieren estudio y cuidado. Tomemos el ejemplo de La Gomera y una zona de matorral  Qu  se puede hacer ah  en cuesti n de medidas? Seguramente nada. Procurar que nadie lo pise y, si es posible, no decir que est  ah  porque ir n coleccionistas.

La variedad es tanta que conviene hacer grupos de trabajo muy espec ficos para ver hasta qu  punto se puede llegar. Y todo eso hay traducirlo en lenguaje entendible por el ciudadano y es una de las asignaturas que tenemos pendientes: poner al alcance de la sociedad el enorme volumen de informaci n elaborado. Sobre todo en el conjunto de las actuaciones que implican a la Red Natura 2000.

Cuando se elabor  la Directiva de H bitats, a causa de todo un complejo proceso t cnico se ha llegado a imposibilitar su manejo de forma f cil. El gran problema de la Directiva de H bitats y de la Red Natura 2000 es que la Uni n Europea no sab a de las implicaciones de la Red Natura 2000 sobre los usos del suelo. Como mucho, se habla en

t rminos abstractos y jur dicos, se remiten al Art culo 6 de la Directiva donde se dice que hay que ser respetuoso con las especies.

Ahora hay que empezar a trabajar a toda velocidad para hacer todo lo m s simple posible, sobre la base de la informaci n. Empezar a trabajar mucho m s coordinadamente entre las regiones en busca de pr cticas agr colas adecuadas y adicionales. Y urge hacerlo si queremos tener programas aprobados en julio de 1999. Con el agravante de que en julio de 1999 no est  la Red Natura 2000 y no se conocen los condicionantes. La soluci n es abrir ejes de enorme flexibilidad y hacer estudios serios a todos los niveles. Es un problema que se plantea en Espa a y en toda Europa.

## **MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Para poder contestar a esta pregunta hay que saber qu  espacios est n en la Red Natura 2000. Tenemos una agricultura de monta a que a lo mejor coge espacios de la Red Natura 2000. Como no sabemos c mo funciona la Red Natura 2000, a lo mejor hay zonas de despoblamiento que pueden estar dentro de la Red Natura 2000 y no lo sabemos. Tamb n tenemos unos problemas agroambientales que se aplican en Parques Nacionales, que me imagino que estar n en la Red Natura 2000. O en las ZEPAs, que tambi n deben estar en la Red Natura 2000. O en las zonas RANSAR, etc.

Es decir, para poder colaborar tenemos que conocer la Red Natura 2000 y poder luego adaptar los distintos programas.

## **COMISI N EUROPEA**

Quiero se alar que la definici n de la Red Natura 2000 est  hecha en muchos Estados miembros. Faltar n Francia, Alemania y Espa a.

Creo que la situaci n de cada Estado miembro hay que resolverla dentro del Estado miembro. Las propuestas las hace la Comisi n pero quien las aprueba es el Consejo. Si hay una propuesta que no est  aprobada es porque el Consejo no ha dado luz verde. No hay que echar siempre la culpa

a los funcionarios de la Comisión porque nosotros somos los gestores de lo que dice el Consejo. Las decisiones las toma el Consejo, es decir, los Estados miembros. Y no se puede achacar a la Comisión el que no tome unas decisiones que están a nivel del Estado miembro.

15. En la propuesta de reglamento sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA, en su Artículo 2 se establece, entre otros, como objetivos, el desarrollo sostenible de los bosques, el mantenimiento y consolidación de un tejido social viable en las zonas rurales, la conservación y promoción de una naturaleza de alta calidad y una agricultura sostenible que respete las exigencias medioambientales, etc.

En este contexto convendría que se aclarase quienes son los beneficiarios y las actividades susceptibles de recibir las ayudas contempladas en el Capítulo V.

¿Debe entenderse "agricultor" en sentido estricto o en sentido amplio, acogiendo a las personas que se dediquen a las tareas ganaderas o forestales?

¿Qué titularidad deben tener las explotaciones a que hace referencia?

Puesto que en el ámbito de la Unión Europea existe una heterogeneidad en cuando a la superficie relativa de las posibles zonas con desventajas específicas medioambientales en cada país, se considera más conveniente que el 10% de la superficie total que se impone, como límite a dichas zonas en el Artículo 19-Bis del Reglamento mencionado, se refiera a la superficie de la Unión Europea y no a la de cada país.

## GENERALITAT VALENCIANA

No obstante lo que diga la Comisión sobre el Reglamento, me gustaría defender un posicionamiento: agricultores son los que hay, los que por una evolución histórica existen en un territorio, y no los que nosotros queramos.

Desde el punto de vista ambiental ocurre que al margen de la cualificación, la titularidad o la

dimensión de esa una explotación, los posibles efectos ambientales no tienen nada que ver con el tamaño ni con ninguna otra característica. Si en la Comunidad Valenciana la mayor parte de los agricultores, más del 80%, son agricultores a tiempo parcial, es porque no pueden vivir de su explotación. Esa es la realidad. Y tienen que buscarse otras cosas para complementar sus ingresos familiares.

Pretender limitar las ayudas, si es que se pretendiese eso, que existieran ayudas para una mejora del medio ambiente destinadas a agricultores de unas determinadas características, desde nuestro punto de vista, no sería positivo.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

El Artículo 2 del Reglamento es un Artículo de declaración de principios. Los beneficiarios de las ayudas son los que se definan luego en los distintos capítulos del Reglamento. No ha desaparecido lo de agricultor a título principal. Lo que ocurre es que para dar una ayuda, en estos momentos solamente se tendrá que comprobar la viabilidad económica de las explotaciones. Y ahora, no sólo la viabilidad económica sino que puede ser la viabilidad agroambiental que ha costado mucho trabajo definir.

Pero es potestad de cada Estado miembro y de cada región poner las limitaciones que estime convenientes. Si, por ejemplo, en España, o en Cataluña, en La Rioja, se quiere que los receptorarios de las ayudas sean los agricultores a título principal, lo limitarán y en paz. Será un problema interno.

Con respecto a la definición de agricultor, hago una aclaración porque se modificó el Artículo 9 del Reglamento a petición de algunos países, entre ellos España. En principio, se habla de agricultores y ganaderos. No se hablaba de silvicultores. Se introdujo un nuevo guión a petición de algunos Estados miembros, y el nuevo guión dice también: "preparar a los propietarios de bosques y demás personas que ejerzan actividades forestales". Están definidos claramente los beneficiarios de las ayudas. Por un lado, agricultores y ganaderos. Por otro lado los silvicultores, propietarios o explotadores de bosques. Con respecto a la última pregunta, el 10% es de cada país.

## COMISIÓN EUROPEA

La definición de agricultor está en manos de los Estados miembros. En la aplicación del Reglamento 950 en España vemos que se establece una titularidad individual del responsable de la gestión de la explotación, y una titularidad colectiva. En esta última se exige, por ejemplo, que el que esté gestionando esa titularidad colectiva dedique un número de horas a la explotación agraria. Es decir, que hay unas definiciones a los dos niveles.

También el Reglamento 950 establece a nivel de producción lo que es la titularidad de colectivo para agrupaciones de productores que realicen inversiones en sus explotaciones y que puedan presentar planes de modernización de la explotación, a nivel de la producción, que sean financiados por este Reglamento 950. Es decir, que existen todas las posibilidades y ahora más. Al principio el Reglamento Comunitario era restrictivo, pero ahora no. Ahora se deja a los Estados miembros la subsidiariedad y flexibilidad para que definan cuales son los agricultores a los dos niveles.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

Querría hacer unas observaciones en cuanto a los temas públicos o privados en función de explota-

ciones de silvicultura o explotación forestales. Se ha hecho una subdivisión y claramente se habla de propietarios particulares o de municipios.

Dos tercios de los bosques españoles son de propiedad privada y del resto, que es un tercio, el 88% es de titularidad municipal y de gestión autonómica. Quedan dos o tres fincas propiedad del Estado. Se incita un poco a municipalizar la gestión, salvo en aquellas zonas de España, como en La Rioja, donde la media de los municipios tiene entre 5 y 8 habitantes. Y los montes de utilidad pública son dos tercios de la provincia.

Entonces, es impensable que un municipio con 8 habitantes pueda ordenar el monte. Entonces basta con la titularidad formada, aunque siga siendo gestionado por la Comunidad Autónoma, como es el caso de Andalucía, donde la inmensa mayoría de los montes son gestionados por la Comunidad aunque son de titularidad municipal. Sí que es verdad que los de titularidad autonómica y titularidad estatal, en teoría, no caben en las ayudas, salvo que tengan alto valor ecológico. Entonces no se financian en función de su arrendamiento económico primario sino por la funcionalidad ecológica que tengan, ya sea biodiversidad, erosión, protector de cabecera de cuenca, etc.

## **Consideraciones finales**

---

Se ha constatado que algunas medidas de la PAC son contradictorias con otras, en cuanto a los efectos sobre el medio ambiente, repercutiendo alguna de ellas de forma negativa. Por este motivo, se considera de crucial importancia abordar la coordinación eficaz de todas las medidas desde su planteamiento,

con objeto de evitar las consecuencias señaladas.

En el mismo sentido, parece muy conveniente incorporar criterios ecológicos en las buenas prácticas agrícolas que generalmente se recomiendan como vía para acercar las técnicas agrarias a un mayor consideración medioambiental.